



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 680014003020-2021-00419-00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, en memorial allegado por correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2021, respecto a ampliar el término para prestar la caución que trata el inciso 5° del artículo 599 del C.G.P. conforme se ordenó en auto de fecha 08 de septiembre de 2021, este Despacho señala que se accederá a la solicitud y ampliará el plazo para prestar la caución antes mencionada hasta el día 22 de octubre de 2021.

Cabe resaltar que lo anterior se otorga, teniendo en cuenta que para el día 21 de octubre de 2021, se tiene programada la realización de la audiencia del artículo 392 del C.G.P., y en ella se puede llegar a una conciliación respecto del presente proceso; sin embargo, se aclara, que en caso de aplazamiento de la audiencia antes mencionada, el término para prestar caución se mantendrá, y no será modificado.

Notifíquese y Cúmplase¹,

GAB//

Firmado Por:

**Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94647eb80e110fc85181639f00b5143f80f13c973b42bde6cc55311893aa1f8f

Documento generado en 19/10/2021 01:54:00 p. m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 185 del 20 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2021-00419**-00
Demandante: Continental de bienes Bienco S.A.S.
Hoy Sociedad Privada del Alquiler S.A.S.
Demandado: Edinson Fabián González Valbuena y Otro.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>